

CIRCULAR DRH/014/2018

SECRETARIO GENERAL, CONTRALOR, SINDICO, SECRETARIO PARTICULAR, JEFE DE GABINETE, COORDINADORES GENERALES, DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD, JEFES DE DEPARTAMENTO, ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL QUE LABORA EN EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Por este medio tengo a bien informarle que las percepciones y deducciones causadas como trabajador del Ayuntamiento de Guadalajara durante 2017 se encuentran debidamente reportadas ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) de la misma forma que se encuentran impresas en su nómina.

Sin embargo por causa de las afectaciones y actualizaciones del sistema interno del SAT, algunas de las percepciones mensuales no se visualizan desglosadas en la pre-carga individual de cada trabajador, motivo por el cual el SAT ha ampliado la fecha para presentar la declaración anual 2017 hasta el 15 de mayo del 2018, para las personas que se encuentran bajo los siguientes supuestos:

- Obtuviste ingresos mayores a 400,000 pesos. No obstante, este año, si obtuviste ingresos exclusivamente por salarios* de un solo patrón, siempre que te haya emitido comprobantes de nómina por la totalidad de los ingresos, no estás obligado a declarar.
- Si dejaste de prestar servicios antes del 31 de diciembre del año de que se trate.
- Obtuviste ingresos de dos o más patrones de manera simultánea.
- Obtuviste otros ingresos acumulables (honorarios, arrendamiento, actividades empresariales, entre otros.), además de salarios.
- Percibiste ingresos de empleadores no obligados a hacer retenciones, como es el caso de Organismos Internacionales.
- Percibiste ingresos por concepto de jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral.

Estás **exento de la obligación** de presentar Declaración Anual si te ubicas en alguno de los siguientes supuestos:

- Obtuviste ingresos exclusivamente por salarios* de un solo patrón, siempre que te haya emitido CFDI de nómina por la totalidad de los ingresos, incluso por ingresos superiores a 400,000 pesos.
- Obtuviste ingresos por salarios* y que, en su caso, también hayas obtenido ingresos por intereses nominales que no hayan excedido de 20,000 pesos.
- Esta disposición no es aplicable si en el ejercicio obtuviste ingresos por jubilación, pensión, liquidación o algún tipo de indemnización laboral; así como si estás obligado a informar en la Declaración Anual, sobre préstamos, donativos y premios.

No obstante, si así lo deseas puedes presentar tu Declaración Anual del ejercicio 2017 durante 2018.

Lo anterior, actualizado en el portal del SAT el 02 de Marzo de 2018.
http://www.sat.gob.mx/fichas_tematicas/declaracion_anual/Paginas/asalariados_obligados.aspx

Aunado a lo anterior le informamos que todos los trabajadores que quieran presentar su declaración pueden hacerlo, capturando la información faltante (mes de diciembre 2017) a la que ya se encuentra pre-cargada en dicho sistema, por este motivo se ha entregado a los enlaces administrativos una contraseña con la que podrán ingresar al portal gdl.pcfdi.mx y obtener los Certificados Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que no se encuentran pre- cargados, esto con las indicaciones que se encuentran en el anexo 1 de esta circular.

Es importante hacer mención que los centros del SAT proveen asesoría personalizada gratuita para que cada empleado pueda presentar por sí mismo su declaración anual 2017 presentando su cédula de percepciones y deducciones que ya se encuentra entregada por medio de su enlace administrativo, los CFDI's del mes de diciembre que pueden obtener en la página antes mencionada y los comprobantes personales que se pretenda deducir.

Para las personas que presentaron su declaración normal, y que tuvieran diferencias con la información actual, pueden presentar la declaración complementaria igualmente válida.

Para cualquier aclaración al respecto estamos a su servicio en las Ext 8072 y 8096.

A T E N T A M E N T E
03 MAYO DE 2018, GUADALAJARA, JALISCO.



Gobierno de
Guadalajara

Dirección de Recursos Humanos
Coordinación General de Administración
Gubernamental

MTRO. JORGE ARMANDO IBARRA MORALES
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

LIC. SUIKO ALEJANDRA ROSAS ARELLANO
DIRECTOR DE NÓMINA